

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E  
INVESTIGACIÓN N° 40 -IETSI-ESSALUD-2017**

Lima, 18 SEP 2017

**VISTA:**

La Carta N° 827-DIR-INCOR-ESSALUD-2017, del Instituto Nacional Cardiovascular - INCOR, la Carta N° 225-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, que remite la Carta N° 98-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2017 y el Informe N° 035-IM.RJPO-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, que propone y sustenta la aprobación de la Ficha Técnica de Equipamiento Complementario correspondiente al Calentador de Soluciones de Alto Flujo, en el Petitorio de Equipamiento Complementario de EsSalud; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;



Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos, listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;



Que, el inciso e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como función del IETSI el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;



Que, asimismo, el inciso e) del artículo 12 del mencionado Reglamento, establece como función de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias el proponer la incorporación, uso, salida o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicados en EsSalud, en base a la normatividad y metodologías aprobadas;

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E  
INVESTIGACIÓN N° 40 -IETSI-ESSALUD-2017**

Que, por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 011-IETSI-ESSALUD-2015, se aprobó el "Procedimiento de Autorización de Incorporación en el Catálogo de Bienes y Modificatoria de Especificaciones Técnicas de Dispositivos Médicos de EsSalud", que establece el procedimiento de autorización de incorporación de dispositivos médicos en el Catálogo de Bienes de EsSalud, y de modificatoria de especificaciones técnicas de dispositivos médicos usados en EsSalud;



Que, con Informe de Vista, la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias sustenta la aprobación de la Ficha Técnica de Equipamiento Complementario correspondiente al Calentador de Soluciones de Alto Flujo en el Petitorio de Equipamiento Complementario de EsSalud;

Que, el Informe de vista también refiere que han elaborado la citada Ficha Técnica en atención a la necesidad del Instituto Nacional Cardiovascular – INR, tomando en cuenta la información disponible de los fabricantes nacionales e internacionales, lo cual cuenta con la conformidad de los especialistas del Servicio de Anestesiología Clínica del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, Servicio de Anestesiología Cardiovascular del Instituto Nacional Cardiovascular – INCOR, y del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins – HNERM que participaron del proceso, y que dicha modificación se ha realizado de acuerdo al "Procedimiento de Autorización de Incorporación en el Catálogo de Bienes y Modificatoria de Especificaciones Técnicas de Dispositivos Médicos de EsSalud"; así también, precisan que en el Maestro de Materiales de EsSalud se cuenta con la existencia del código SAP 40030147 correspondiente al equipo solicitado;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se hace necesario emitir la Resolución respectiva aprobando lo solicitado por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

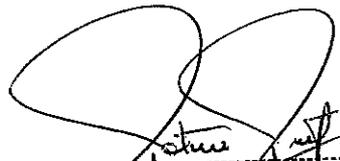
**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR** la Ficha Técnica de Equipamiento Complementario correspondiente al Calentador de Soluciones de Alto Flujo, con código SAP 40030147, en el Petitorio de Equipamiento Complementario de EsSalud, conforme a lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento de todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución.



**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E  
INVESTIGACIÓN N° 40 -IETSI-ESSALUD-2017**

3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y Anexo en la página web de EsSalud.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**  
Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ  
Director del Instituto de Evaluación  
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) (e)  
EsSalud.